

**Al contestar refiérase
al oficio N.º 10094**

31 de julio de 2023
DFOE-BIS-0461

Licenciado
Héctor Maggi Conte
Gerente General
**OPERADORA DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS Y DE
CAPITALIZACIÓN LABORAL DE LA CAJA COSTARRICENSE
DE SEGURO SOCIAL, S.A. (OPC CCSS S.A.)**
gerencia@opcccss.fi.cr

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N.º 2-2023 de la OPC CCSS S.A.

La Contraloría General recibió el oficio N.º GG-194-2023 del 05 de julio de 2023, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.º 2-2023 de la OPC CCSS S.A., con el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos de Superávit Libre por la suma de ¢95,0 millones. Dichos recursos se destinan a la partida Bienes Duraderos, para la adquisición de equipo de cómputo.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), N.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por la Junta Directiva, como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión N.º 1339 celebrada el 05 de julio de 2023. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)¹.

¹ Resolución N.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en los documentos proporcionados y las certificaciones remitidas por esa entidad, de acuerdo con lo establecido en el aparte 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Además, se aclara que según el literal 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en el punto 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Finalmente, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto, al que se incorporan los recursos aprobados en el presente acto, es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, la cual debe ajustarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas.

Asimismo, es deber de la administración adoptar las acciones y realizar los ajustes necesarios cuando corresponda, durante la presente fase de ejecución presupuestaria, la cual deberá ajustarse a la programación previamente establecida y definir los mecanismos de control necesarios.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que se indica a continuación:

2.1. APROBACIONES

2.1.1 Ingresos

- a) El incremento de los ingresos en la clase de financiamiento por ¢95,0 millones correspondientes a superávit libre, con fundamento en los resultados de la Liquidación Presupuestaria del año 2022 y la certificación emitida por la Directora Financiera Administrativa de la OPC CCSS.

2.1.2. Gastos

- a) El contenido presupuestario para financiar los gastos, se aprueba a nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en el acápite 4.2.10 de las NTPP.

2. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N.º 2-2023 de la Operadora de Pensiones Complementarias, y de Capitalización Laboral de la Caja Costarricense de Seguro Social S.A., por la suma de ₡95,0 millones.

Atentamente,

Lic. Manuel Corrales Umaña, MBA
Gerente de Área
Contraloría General de la República

Licda. Ileana Fernández Cordero
Fiscalizadora Asociada
Contraloría General de la República



MMV/IFC/emg

Ce: Licda. Graciela Mora Rodríguez, Directora Financiera Administrativa, gmora@opcccss.fi.cr
Bach. Cinthya Rodríguez Brenes, Gestor Auxiliar de Presupuesto, crodriguez@opcccss.fi.cr

NI: 15078, 15700, 15773, 16171 y 16630 (2023)

G: 2023002373-1